

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 ENE 2010

VISTO los alcances de la Resolución de Presidencia N° 209/09 -ampliatoria de la Resolución de Presidencia N° 381/09-;Y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1º, se estableció que las Licencias anuales pendientes del año 2008, se podían usufructuar hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 463/09 se autorizó a la agente Rutt COLIN, Legajo N° 648, hacer uso de la licencia pendiente desde el 4 de Enero del 2010 y por trece (13) días.

Que según Nota N° 87/09 la Directora de Taquigrafía, solicita se modifique la Resolución mencionada, ya que para garantizar la cobertura del área autoriza el usufructo de los trece (13) días de la licencia anual reglamentaria del año 2008, a partir del día 18 de Enero de 2010 y los treinta (30) días de la licencia anual del año 2009 a partir del día 31 del mes y año en curso.

Que por lo tanto corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de exceptuar el plazo establecido en la Resolución N° 209/09.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION N° 4, INTEGRANTE DE LA
COMISION DE RECESO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 463/09, autorizando el usufructo de la Licencia Anual 2008 pendiente a la agente Rutt COLIN, Legajo N° 648, a partir del día 18 de Enero de 2010, por trece (13) días, de acuerdo a la nota presentada por la Directora de Taquigrafía.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR la presente del plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 209/09, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

004 / 10

RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Bloque F.P.V.
Poder Legislativo
A CARGO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"